

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2019-466

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en el documento digital 06, el despacho dispone:

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, si bien se notificó a la Dr. ANDREA LIZETH MUÑOZ ZAMBRANO, para posesionarse en el cargo de curador mediante correo electrónico visible en archivo 05, quien no presentó contestación a la demanda, por lo cual el Despacho dispone REMOVERLA del mismo.

Ahora bien tenemos que la demandada CRUZ BLANCA EPS S.A., se encuentra liquidada en “ Considerando que el 07 de abril de 2022 mediante resolución No 3094 se dispuso la finalización del proceso liquidatorio de Cruz Blanca EPS S.A en Liquidación, se da traslado a todos los acreedores de la rendición final de cuentas presentada por el liquidador, del que trata el numeral 2.3.3 del Capítulo Tercero de la Circular Única de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud y el literal i del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010, la cual se encuentre en firme y debidamente protocolizada.” Y en consideración a lo anterior, tenemos que ya no tiene capacidad para ser parte en el proceso y por lo tanto se desvincula a la EPS CRUZ BLANCA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ART 53 DEL C.G.P.

Por lo anterior, se ordena continuar el trámite procesal solamente con la entidad ya notificada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Por lo tanto, se dispone a señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** del artículo 77 del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio el día **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57951fd92b15549b838fa8884abea65a1b247a5e1c467a48dab476c53203c27d**

Documento generado en 04/11/2022 08:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>